



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2026 11:56:29-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 21 de Mayo del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000097-2026/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000448-2026/OAF/USGCP/RENIEC y el Informe Técnico N° 000016-2026/GME/OAF/USGCP/RENIEC, ambos de fecha 19 de mayo del 2026, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través de la cual se apruebe la donación de Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 050-2025-EF, que modifica el Reglamento del Decreto citado, señala que el componente "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento, aseguramiento y disposición final de bienes muebles; y, a través de la operación y mantenimiento, aseguramiento, medidas de protección, así como la disposición final de bienes inmuebles; a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que el artículo 50°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que, “en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la directiva...los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente”;

Que, en el marco del proceso de mejora continua de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidas al componente Administración de Bienes, la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento propone aprobar una nueva directiva que regule los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, a través del cual se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, conforme a la normativa vigente, una vez emitida la resolución de baja o el documento que autoriza la disposición del bien mueble calificado como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o quien haga sus veces debe iniciar el procedimiento de donación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, periodo en el cual el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución debe efectuar la entrega física de los bienes a dicha oficina; precisándose que los RAEE permanecerán bajo custodia y responsabilidad de la OCP a fin de garantizar su integridad hasta la entrega definitiva al donatario, debiendo la Oficina General de Administración (OGA) asegurar que el proceso total de donación no exceda el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir del acto administrativo inicial, bajo responsabilidad;

Que, en la Directiva antes señalada establece que, uno de los procedimientos para la donación es el procedimiento por Convocatoria, el cual en su artículo 10°, establece que, la entidad del sector público realiza la publicación en su sede digital de la invitación a los Sistemas de Manejo RAEE, consignando la siguiente información: a) Resolución que aprueba la baja y/o el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, según corresponda; b) Relación detallada de los bienes, conforme al Apéndice del Anexo N° 01; c) Las reglas para el desarrollo del sorteo, incluyendo fecha, hora y modalidad (presencial o virtual); d) Mesa de partes física y/o digital habilitada por la Entidad a través de la cual el Sistema de Manejo de RAEE presenta su solicitud de donación; y, e) Datos de contacto de la OCP, y de manera simultánea la OCP, remite la invitación por correo electrónico a todos los Sistemas de Manejo de RAEE que se encuentren autorizados para recibir donaciones de bienes muebles calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM;

Que, el artículo 11°, de la Directiva en mención establece que los Sistemas de Manejo de RAEE interesados deberán presentar formalmente su solicitud de donación del bien mueble calificado como RAEE ante la Entidad del Sector Público dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, siendo el punto de inicio para el cómputo de dicho plazo la fecha de publicación de la respectiva invitación, y la solicitud de donación debe contener lo siguiente: a) Identificación del Sistema de Manejo de RAEE, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90)

días calendario a la presentación de la solicitud; c) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y, d) Declaración Jurada declarando: i) El Operador de RAEE con el que se efectúa la valorización; ii) Descripción del procedimiento para la recolección y transporte de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección;

Que, el numeral 11.3, del artículo 11° de la Directiva antes dicha, indica que, “la OCP califica las solicitudes de donación recibidas en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud de donación que no cumpla con los requisitos exigidos es desestimada por la Entidad del Sector Público, teniéndose por no presentada”;

Que, a su vez el artículo 12° de la misma Directiva, establece que, “La OCP efectúa la selección del donatario, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación, observando lo siguiente: a) Si únicamente se presenta un (01) Sistema de Manejo de RAEE y este cumple con los requisitos exigidos para ser donatario, o si califica solo uno, la donación se aprueba a su favor, b) Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la invitación, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor. El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes, c) En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesitarios. Las incidencias y resultados del sorteo se consignan en acta, conforme al Anexo N° 02”;

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000079- 2026/OAF/RENIEC, se aprobó la baja de Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), acto administrativo que se encuentra debidamente publicado en el portal institucional de Control Patrimonial del RENIEC <https://identidad.reniec.gob.pe/control-patrimonial-institucional>, en estricto cumplimiento de los procedimientos de transparencia y gestión de bienes muebles vigentes;

Que, en aplicación a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, en el marco de lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, gestionó la publicación del *Comunicado N° 007-2026/OAF/USGCP/RENIEC* y procedió, mediante Carta N° 000021-2026/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 24 de abril del 2026, a invitar a sesenta y nueve (69) Sistemas de Manejo RAEE con planes de manejo RAEE aprobados por el Ministerio del Ambiente (MINAM), a fin de que participen en el proceso de donación de Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), habiéndose efectuado la notificación correspondiente vía correo electrónico, garantizando así la transparencia y concurrencia del proceso de disposición de bienes muebles RAEE de la entidad;

Que, conforme al cronograma establecido en el proceso de donación, el periodo de recepción de solicitudes de los interesados se fijó del 27 de abril al 04 de mayo del 2026, cumpliendo así con el plazo de cinco (05) días hábiles previsto por la normativa; etapa en la cual los Sistemas de Manejo RAEE participantes debieron presentar la documentación exigida en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, a efectos de acreditar los requisitos legales y técnicos necesarios para la donación de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales calificados como residuos electrónicos;

Que, como resultado del proceso de convocatoria, se recibieron Diez (10) solicitudes de donación por parte de Sistemas de Manejo RAEE, y fueron presentadas dentro del plazo hábil estipulado;

Que, mediante el Informe N° 000003-2026/GME/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 08 de mayo del 2026 y la Hoja de Elevación N° 000414-2026/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 08 de mayo del 2026, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial determinó que Diez (10) Sistemas de manejo RAEE se encuentran aptos para la recepción de los bienes en donación, recomendando la realización de un sorteo para definir al sistema ganador y dos accesitarios; en virtud de lo cual, esta Oficina mediante Memorando N° 000584-2026/OAF/RENIEC de fecha 11 de mayo del 2026, invitó formalmente al Órgano de Control Institucional para actuar como veedor en dicho acto, programado para el miércoles 13 de mayo del 2026 a las 11:00 horas, bajo modalidad virtual a través del enlace <https://meet.google.com/ueu-xoxo-nmn> .y presencial para los moderadores en el piso 07 de la Sede Centro Cívico, a fin de garantizar la transparencia en la disposición final de los Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Que, mediante el Acta de Sorteo N° 003-2026/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 13 de mayo del 2026, se determinó como donatario de los Ciento veinticuatro (124) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) al Sistema de Manejo RAEE RECYTEC.; designándose asimismo a los sistemas de manejo RAEE E&V TECH PERU S. A. C y URBAN MINING, como primer y segundo accesitario, respectivamente, quienes asumirán la condición de donatarios ante el eventual incumplimiento del ganador en el plazo de recojo establecido;

Que, el Sistema de Manejo RAEE RECYTEC, con razón social Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C., identificado con número de registro único de contribuyente 20612203483, mediante Carta – RAEE N° 127, de fecha 30 de abril del 2026 e ingresada por mesa de partes virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con fecha de recepción 30 de abril del 2026, comunicó a esta entidad su interés en participar de la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mediante la Resolución de Oficina N° 000079-2026/OAF/RENIEC, que aprobó la baja patrimonial de Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales, adjuntando su plan de manejo de residuos aprobado por el Ministerio del Ambiente, certificado de vigencia poder del representante legal de dicha empresa (17/04/2026); copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal, la señora Carmen Relinda Bocanegra Huapaya; copia Carta N° 00354-2024-MINAM/VMGA/DGGRS de fecha 26 de septiembre del 2024 que aprobó su plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Sistema, actualizada mediante Carta N° 00526-2024-MINAM/VMGA/FGGRS; y una Declaración Jurada, la cual señala el operador de RAEE con el que se realizará la valorización, los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE; y el plazo estimado de 10 días hábiles desde su notificación para su recojo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024JNAC/RENIEC y su modificatoria, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, la Hoja de Elevación N°000448-2026/OAF/USGCP/RENIEC y el Informe Técnico N° 000016-2026/GME/OAF/USGCP/RENIEC, ambos de fecha 19 de mayo del 2026 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de los Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de Oficina N° 000079-2026/OAF/RENIEC, a favor del **Sistema de Manejo RAEE RECYTEC.**, como acto de disposición final de los mismos, al haberse determinado mediante sorteo virtual según consta en el Acta de Sorteo N° 003-2026/OAF/USGCP/RENIEC del 13 de mayo del 2026;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; la Directiva DI-053- Gestión sobre los Bienes Muebles Patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil primera versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 000115-2025/SGEN/RENIEC, de fecha 18 de agosto del 2025; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la donación de los Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mediante la Resolución de Oficina N° 000079-2026/OAF/RENIEC, a favor del **Sistema de Manejo RAEE RECYTEC**, como acto de disposición final, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, o su representante, en coordinación con los Órganos y unidades orgánicas que custodian los bienes muebles RAEE, efectúen las acciones correspondientes para la entrega de los referidos bienes muebles patrimoniales, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción con el representante del citado Sistema de manejo RAEE.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución de Oficina al Sistema de Manejo RAEE RECYTEC y a la Oficina Regional 02 - Trujillo, para su conocimiento y demás fines, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - INVITAR en calidad de veedor al Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al acto de disposición final que se ejecutará.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación de bienes muebles calificados como RAEE en Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales (SINABIP) y el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA-MEF).



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gov.pe), en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de su emisión.

Regístrese y comuníquese y publíquese. -



JHCH/LDA/gme

RESOLUCION DE OFICINA N°097-2026/OAF/RENIEC

ANEXO

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE



ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CANTIDAD
01	462200500571	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020904	1.00	1
02	462200500649	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020904	945.16	1
03	742208971575	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	433.46	1
04	742208971577	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	433.46	1
05	742208972024	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020101	1.00	1
06	742208972694	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020101	646.90	1
07	742208973088	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020101	4,266.51	1
08	742208973314	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020101	4,266.51	1
09	740800501366	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	686.57	1
10	740800501756	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	686.57	1
11	740800501899	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	686.57	1
12	882221120160	DETECTOR DE HUMO	S/M	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	110.00	1
13	882221120161	DETECTOR DE HUMO	S/M	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	110.00	1
14	882221120223	DETECTOR DE HUMO	TOTAL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	110.00	1
15	462247851404	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	147.90	1
16	462247851433	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	147.90	1
17	462247851708	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
18	462247851711	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
19	462247851712	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
20	462247851714	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
21	462247851715	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
22	462247851717	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
23	462247851718	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1

24	462247851719	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	165.00	1
25	462247852444	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	STROM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	116.99	1
26	462247852447	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	STROM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	116.99	1
27	462247852448	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	STROM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	116.99	1
28	462247852484	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	STROM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	116.99	1
29	462247853225	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SEGURIMAX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	174.19	1
30	462247853226	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SEGURIMAX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	174.19	1
31	462247853227	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SEGURIMAX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	174.19	1
32	462247853228	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SEGURIMAX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	174.19	1
33	462247853229	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SEGURIMAX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	174.19	1
34	462247853230	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SEGURIMAX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	174.19	1
35	742223580157	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
36	742223580371	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
37	742223580792	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020101	695.74	1
38	742223580794	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020101	695.74	1
39	740826460876	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	WACOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	500.84	1
40	740826461003	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	WACOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	500.84	1
41	740826461115	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	WACOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	500.84	1
42	740826461254	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	WACOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	500.84	1
43	112248020039	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER & PALAU	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020901	1.00	1
44	740841002822	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
45	740841002869	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
46	740841003016	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
47	740841003019	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
48	740841003027	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
49	740841003311	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
50	740841003331	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
51	740841003362	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
52	740841003363	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1



53	740841003371	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
54	740841003568	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
55	740841003592	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
56	740841003596	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
57	740841003597	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
58	740845500316	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
59	740863500878	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
60	740863501306	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
61	740863501837	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
62	740863502581	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
63	740863503702	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	471.74	1
64	740863503761	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	237.00	1
65	740863503763	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	237.00	1
66	740863504312	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	123.31	1
67	740863504314	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	123.31	1
68	740863504337	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	123.31	1
69	740863504712	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	987.53	1
70	952253400217	MEGAFONO	H & J	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	159.00	1
71	952253400219	MEGAFONO	H & J	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	159.00	1
72	952253400220	MEGAFONO	H & J	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	159.00	1
73	952253400221	MEGAFONO	H & J	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	159.00	1
74	740880370193	MONITOR LED	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	539.53	1
75	740880371364	MONITOR LED	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	345.36	1
76	740881874730	MONITOR PLANO	PHILIPS	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	310.00	1
77	740881874868	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	403.30	1
78	740881875389	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	368.98	1
79	740881876108	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	1.00	1
80	952278140170	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAGEM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1
81	952278140291	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1



82	952278140436	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1
83	952278140449	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1
84	952278140458	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1
85	952278140461	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1
86	952278140480	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1.00	1
87	952278140495	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	38.00	1
88	952278140977	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	2,030.90	1
89	952278141030	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	IDEMIA	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	1,708.00	1
90	952278141431	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	KOJAK	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	3,967.56	1
91	952278141494	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	KOJAK	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	3,967.56	1
92	952278141834	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	KOJAK	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	3,967.56	1
93	952278141938	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	KOJAK	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020303	3,967.56	1
94	742299890268	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020102	1.00	1
95	742299890855	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	474.00	1
96	742299890857	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	474.00	1
97	740895004958	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	105.00	1
98	740895005092	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	105.00	1
99	740895006993	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	31.50	1
100	740895007792	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	50.00	1
101	740895007799	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	80.00	1
102	740895007815	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	80.00	1





103	740895009212	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	84.50	1
104	740895009330	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	84.50	1
105	740895009334	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	84.50	1
106	740895009606	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	84.50	1
107	74089500A026	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	80.00	1
108	74089500A277	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	80.00	1
109	74089500A587	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	80.00	1
110	74089500A591	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	80.00	1
111	74089500C124	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	242.48	1
112	74089500D052	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	55.00	1
113	74089500D062	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	55.00	1
114	602292810226	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	130.00	1
115	602292810462	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	81.83	1
116	602292810464	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	81.83	1
117	602292810466	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	81.83	1
118	602292810468	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	81.83	1
119	602292810473	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	81.83	1
120	602292810474	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	81.83	1
121	740899509394	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	1503.020301	3,471.13	1
122	112279700498	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	79.00	1
123	112279701646	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	119.00	1
124	112279702042	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	COMPLETO	SEDE REGIONAL TRUJILLO	9105.0301	142.00	1
TOTALES							51,334.05	124

DETALLAR EL VOLUMEN 4 TOTAL DE LOS RAAE (m3)	5.24
---	-------------